

CONSTANCIA: Agosto 10 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado concedido al demandante en auto del 14 de julio, venció el pasado 30 de julio de 2021, sin que se haya remitido poder alguno conferido a un nuevo apoderado que lo continúe representando dentro del presente trámite.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-060-00

Vista la anterior constancia y advirtiéndole que el proceso se encuentra con fecha fijada para la celebración de la Audiencia Inicial que contempla el artículo 372 del C.G.P., para el próximo 28 DE OCTUBRE DE 2021 y que debiendo ser representado el demandante en dicha diligencia por apoderado judicial, no ha sido cumplido el requerimiento realizado mediante auto del 14 de julio, el Despacho **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte interesada, a efectos que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, informe sobre la designación del apoderado que lo continuará representando dentro del presente trámite de naturaleza verbal o allegue memorial en el que como parte actora, indique su interés de continuar o desistir del presente proceso, teniendo en cuenta que ya se encuentra agendada la fecha de la citada audiencia y para continuar interviniendo dentro del asunto de la referencia, necesariamente se debe hacer uso del derecho de postulación que prevé el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 el 11 de agosto de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
